







RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS DEL AÑO 2020, A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SELECCIONADOS EN LAS CONVOCATORIAS COMPETITIVAS INTERNACIONALES, EN EL MARCO DE ACTUACIONES DE «PROGRAMACIÓN CONJUNTA INTERNACIONAL», DEL PROGRAMA ESTATAL DE I+D+I ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020

La disposición final tercera del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, ha modificado el apartado 3 de la disposición adicional undécima de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, permitiendo la concesión directa de subvenciones, mediante resolución de la persona titular de la dirección del correspondiente agente público estatal de financiación del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la realización de proyectos de investigación científica, técnica e innovación que sean consecuencia de convocatorias públicas efectuadas por las estructuras creadas por varios Estados miembros en ejecución del programa marco plurianual de la Unión Europea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 182, 185, 186 y 187 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Al amparo de dicha habilitación, la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación dictó la Resolución de 30 de noviembre de 2020, por la que se aprobó el procedimiento de concesión directa, del año 2020, a proyectos de investigación seleccionados en las convocatorias competitivas internacionales, en el marco de actuaciones de «Programación Conjunta Internacional», del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el identificador n.º 536033 y cuyo extracto se publicó en el BOE de 4 de diciembre de 2020.

Mediante Resolución de 3 de febrero de 2021, se modificó la citada Resolución de 30 de noviembre de 2020 por la que se aprobaba el procedimiento de concesión directa de ayudas, del año 2020, a proyectos de investigación seleccionados en las convocatorias competitivas internacionales con objeto de incorporar a dicho procedimiento de concesión fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con posterioridad, para tratar de asegurar que diferentes fondos europeos no incidan en un mismo coste, así como para evitar la sobrefinanciación de actividades en un mismo programa, ha resultado necesario reajustar la distribución de los fondos que financian las ayudas de este procedimiento y por Resolución de 23 de junio de 2021 se ha modificado nuevamente la citada Resolución de 30 de noviembre de 2020.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década. Este Plan recibirá la financiación de los fondos Next Generation EU, entre ellos el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El componente 17 del Plan, denominado "Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación", pretende reformar el Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación (SECTI) para adecuarlo a los estándares internacionales y permitir el desarrollo de sus capacidades y recursos. Se propone utilizar los recursos públicos para realizar cambios rápidos que adapten y mejoren









la eficacia, la coordinación, la colaboración y la transferencia entre los agentes del SECTI y la atracción del sector privado, con gran impacto en el corto plazo sobre la recuperación económica y social del país. El compromiso claro del país de incrementar y acelerar la inversión en I+D+I de forma sostenible a largo plazo, hasta alcanzar la media europea en 2027, requerirá cambios estructurales, estratégicos y de digitalización en el sistema para ser eficiente. En este componente se marca una orientación estratégica y coordinada que permitirá la inversión en áreas prioritarias de I+D+I y el incremento del volumen de ayudas públicas a la innovación empresarial, en particular a las pymes.

Las ayudas a proyectos de investigación seleccionados en las convocatorias competitivas internacionales forman parte de la inversión I3 «Nuevos proyectos I+D+I Publico Privados, Interdisciplinares, Pruebas de concepto y concesión de ayudas consecuencia de convocatorias competitivas internacionales, I+D de vanguardia orientada a retos de la sociedad, Compra pública pre-comercial», del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que plantea la introducción de una serie de medidas contundentes de reconstrucción y reforzamiento del sistema de ciencia e innovación, entre las que se encuentra el refuerzo de las convocatorias de ayudas a proyectos de investigación derivados de convocatorias competitivas internacionales.

La inversión I3 anteriormente citada tiene dos objetivos vinculados. Por un lado, el primer objetivo es la publicación de convocatorias de ayuda por un importe de, al menos, 897 M€ para la financiación de proyectos de prueba de concepto (80 M€), de proyectos interdisciplinares en líneas estratégicas (73 M€), de proyectos de I+D dirigidos a la transición verde y digital (296 M€), de proyectos en colaboración público-privada (140 M€), de proyectos de I+D orientados a los retos de la sociedad (230 M€) y de proyectos en colaboración internacional (78 M€). Los proyectos que se financien deberán cumplir con el «principio DNSH», por sus siglas en inglés, de no ocasionar, directa o indirectamente. un periuicio significativo al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 (Reglamento de Taxonomía) así como lo dispuesto en relación con las actividades que no deben seleccionarse ni financiarse y la legislación medioambiental nacional y comunitaria de aplicación. Este objetivo de publicación de convocatorias deberá conseguirse en el cuarto trimestre de 2022. La verificación del cumplimiento de este primer objetivo se realizará a través del Boletín Oficial del Estado (BOE), donde se publica el extracto de las convocatorias, y de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), donde se publicitan las convocatorias públicas de ayudas.

Por otro lado, el segundo objetivo es la concesión de ayudas para, al menos, 3.000 proyectos de I+D, de los cuales un mínimo del 35 % deberán estar dirigidos a la transición verde y digital. Los proyectos que se financien deberán cumplir con el «principio DNSH» así como lo dispuesto en relación con las actividades que no deben seleccionarse ni financiarse y la legislación medioambiental nacional y comunitaria de aplicación. Este objetivo de concesión de ayudas deberá conseguirse en el segundo trimestre de 2024. La verificación del cumplimiento del segundo objetivo se realizará a través de las resoluciones de concesión de las ayudas publicadas en la BDNS.

En base a los citados textos legales y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la resolución por la que se aprobó el procedimiento de concesión directa de las ayudas, y finalizado el plazo de cinco días hábiles para manifestar la aceptación o desistimiento de la ayuda propuesta sin que se haya formulado ningún desistimiento expreso, esta presidencia





RESUELVE:

1.º Conceder, con cargo a las aplicaciones del presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación para el ejercicio 2021: 28.303.000X.715, 28.303.000X.719.15, 28.303.000X.730, 28.303.000X.732, 28.303.463B.750, 28.303.463B.780 28.303.460D.750.01, y 28.303.460D.780.01 o a aquellas que las sustituyan en ejercicios presupuestarios posteriores, las ayudas correspondientes al procedimiento de concesión directa, del año 2020, a proyectos de investigación seleccionados en las convocatorias competitivas internacionales, en el marco de actuaciones de «Programación Conjunta Internacional», que se especifican en el anexo, por importe de 5.447.493,00 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

Aplicación	2.021	2.022	2.023	Total		
28.303.000X.715	46.595,00	39.700,00	12.365,00	98.660,00		
28.303.000X.719.15	56.337,00	34.644,00	10.359,00	101.340,00		
28.303.000X.730	108.318,00	92.291,00	28.747,00	229.356,00		
28.303.000X.732	327.973,00	201.683,00	60.307,00	589.963,00		
Total 000X	539.223,00	368.318,00	111.778,00	1.019.319,00		
28.303.463B.750	468.733,00	399.378,00	124.389,00	992.500,00		
28.303.463B.780	7.085,00	6.037,00	1.880,00	15.002,00		
Total 463B	475.818,00	405.415,00	126.269,00	1.007.502,00		
28.303.460D.750.01	1.676.479,00	1.030.934,00	308.261,00	3.015.674,00		
28.303.460D.780.01	225.147,00	138.452,00	41.399,00	404.998,00		
Total 460D	1.901.626,00	1.169.386,00	349.660,00	3.420.672,00		
Total convocatoria	2.916.667,00	1.943.119,00	587.707,00	5.447.493,00		

2.º Ordenar la publicación de la presente resolución y su anexo en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Adicionalmente, se enviará un aviso sobre la publicación de la presente resolución a la carpeta virtual de los expedientes relacionados en el anexo, a través de Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

3.º Este procedimiento de concesión directa de ayudas está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, por lo que las entidades beneficiarias deberán regirse por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, demás normas comunitarias sobre la materia y por las normas estatales de desarrollo o trasposición de estas. Asimismo, será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Resolución de 30 de noviembre de 2020 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprobó el procedimiento de concesión directa de las ayudas y demás normativa nacional que pudiera resultar de aplicación.





- 4.º Todas las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones comunitarias y nacionales relativas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, independientemente de la procedencia de los fondos que financien el proyecto. A tal efecto, deberán atenerse a lo siguiente:
- a) Se someterán a las actuaciones de control de las instituciones de la Unión, en virtud del artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero.
- b) Recabarán, a efectos de auditoría y control del uso de los fondos y en formato electrónico, las categorías armonizadas de datos contempladas en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero.
- c) Serán responsables de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación y de los hitos y objetivos que se hayan establecido al respecto.
- d) Deberán establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- e) Asumen el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de esta subvención, y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.
- f) Tienen la obligación de asegurar la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.
- g) Custodiarán y conservarán la documentación de la actividad financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- h) En la ejecución de las actuaciones subvencionadas, no se perjudicará significativamente al medio ambiente, «principio DNSH», de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. Asimismo, la ejecución de las actuaciones subvencionadas no se podrán desarrollar las siguientes actividades:
- i. Aquellas relacionadas con combustibles fósiles, incluido el uso posterior salvo que se refieran a la generación de electricidad y/o calor, así como la infraestructura de transporte y distribución conexa, utilizando gas natural que cumplan con las condiciones previstas en el Anexo III de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo».
- ii. Aquellas incluidas en el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la UE (RCDE





- UE) cuyas emisiones de gases de efecto invernadero estimadas no sean inferiores a los parámetros de referencia. En caso de que la actividad sufragada no conduzca a unas estimaciones de emisiones de gases de efecto invernadero que sean significativamente inferiores a los parámetros previstos, deberá aportarse una memoria en la que se detallen las razones que lo impidan. Los valores revisados de los parámetros de referencia para la asignación gratuita de derechos de emisión se prevén en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la comisión de 12 de marzo de 2021.
- iii. La compensación de los costes indirectos en el RCDE UE.
- iv. Aquellas relativas a la disposición de residuos en vertederos, en incineradoras y en plantas de tratamiento mecánico biológico. Esta exclusión no afecta a aquellas medidas que inviertan en plantas que se dediquen de forma exclusiva al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables siempre y cuando las medidas sufragadas tengan por objeto: incrementar la eficiencia energética, la captura de gases de escape para su almacenamiento o el uso o recuperación de materiales de las cenizas de incineración; y, no supongan un aumento de la capacidad de procesamiento de residuos o una extensión de la vida útil de la planta.
- v. Aquellas en las que la eliminación a largo plazo de residuos puede causar daño al medio ambiente.
- 5.º A efectos de auditoría y control y en base a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se deberá disponer de los datos de los perceptores finales de esta subvención.
- 6-º Asimismo, las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento de desarrollo, así como las que se establezcan en resolución por la que se aprueba el procedimiento de concesión y en las que se determinen específicamente en la resolución de concesión de la ayuda, y en las instrucciones de ejecución y justificación específicas del órgano concedente publicadas en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.
- 7.º. En materia de comunicación y publicidad, las entidades beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.) así como en los contratos (de suministros, de servicios, etc.), publicaciones y otros resultados de la investigación que puedan ser atribuidos, total o parcialmente, a la entidad beneficiaria, ponencias, equipos inventariables y actividades de difusión de resultados financiados con las ayudas, se deberán incluir los siguientes logos, en el orden según se citan:
- i. El logo del Ministerio de Ciencia e Innovación.
- ii. El emblema de la Unión Europea y, junto al emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU».
- iii. El logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- iv. El logo de la Agencia Estatal de Investigación.

Se tendrán en cuenta las normas gráficas del emblema de la Unión y los colores normalizados establecidos en el Anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014.







Asimismo, en la publicidad, la difusión y en cualquier resultado o actuación derivada de las actuaciones financiadas con esta convocatoria que puedan ser atribuidos, total o parcialmente, a la entidad beneficiaria deberá mencionarse a la Agencia Estatal de Investigación (AEI). La mención a la agencia se realizará de la siguiente forma: "La publicación/resultado/equipamiento/video/actividad/contrato/otros es parte del proyecto REFERENCIA DEL PROYECTO, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea "NextGenerationEU"/PRTR", siendo REFERENCIA DEL PROYECTO la referencia que figura en la resolución de concesión; MCIN el acrónimo del Ministerio de Ciencia e Innovación; AEI el acrónimo de la Agencia Estatal de Investigación; 10.13039/501100011033 el DOI (Digital Object Identifier) de la Agencia; y PRTR el acrónimo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público. Esta mención debe aparecer de manera visible y siempre distanciada y de manera destacada frente al resto de logotipos de otras entidades que hayan realizado una aportación económica menor.

En la página web de la agencia, tras la concesión de las ayudas, se podrán dictar instrucciones y normas gráficas a este respecto.

- 8.º El importe total de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste total del presupuesto financiable de la actuación. En el caso de que el coste considerado financiable sea menor que el coste total de la actuación, la percepción de la ayuda será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de organismos internacionales, para la misma actividad subvencionada y los mismos costes elegibles, por el importe no subvencionado, hasta el límite del coste de la actividad subvencionada, y siempre que no implique una disminución del importe de la financiación propia exigida al beneficiario, en su caso, para cubrir la actividad financiada, sin que se admita incremento del coste por encima del importe del presupuesto solicitado, respetando las reglas de acumulación de ayudas y las de incompatibilidad entre ayudas comunitarias, así como con las intensidades máximas, procurando que las categorías de ayudas, en la medida de lo posible, no sean concurrentes sino complementarias y que no financien el mismo gasto. Todo ello sin menoscabo del artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, que establece que no se financiará el mismo coste con distintas ayudas de la Unión.
- 9.º La justificación de las ayudas se ajustará a las exigencias de la normativa comunitaria y nacional relativa al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- 10.º El beneficiario estará sometido a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como al control financiero de la Intervención General de la Administración del Estado y al control fiscalizador del Tribunal de Cuentas, así como de las instituciones comunitarias.
- 11.º Adicionalmente a lo dispuesto en el artículo 18.4 de la resolución por la que se aprobó el procedimiento de concesión directa, la entidad beneficiaria deberá reintegrar los fondos recibidos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos, por el importe del retorno no percibido en relación con las actuaciones subvencionadas. Además, cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que impida el







retorno de fondos, implicará el reintegro por la entidad beneficiaria del importe del retorno no percibido en relación con las actuaciones subvencionadas. De no utilizar la entidad beneficiaria las cantidades recibidas para las actuaciones subvencionadas, deberá reintegrar los fondos por el importe indebidamente utilizado.

12.º No se consideran gastos subvencionables el IVA u otros impuestos indirectos análogos, tales como el IGIC o el IPSI.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 9.1.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio) El director de la Agencia Estatal de Investigación, Enrique Playán Jubillar.

FIRMADO por : ENRIQUE PLAYAN JUBILLAR. A fecha : 15/09/2021 11:05:42 El documento consta de un total de 9 folios. Folio 8 de 9 - Código Seguro de Verificación: 1412671-71972946. Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011



ANEXO. RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS PROYECTOS DE I+D+I «PROGRAMACIÓN CONJUNTA INTERNACIONAL» CONVOCATORIA 2020-2

	N° ENTIDAD SOLICITANTE CENTRO				PROGRAMA	DECEDENO:	SEQUE INVOICE D	DURACIÓN F	FINANCIACION TOTAL	FINANCIACIÓN COSTES DIRECTOS (€) - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 463B				FINANCIACIÓN COSTES DIRECTOS (€) - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 460D (MRR)				
Nº	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CIF	τίτυιο	INTERNACIONAL	REFERENCIA	FECHA INICIO	AÑOS	CONC. DIRECTOS (€)	2021	2022	2023	TOTAL 463B	2021	2022	2023	TOTAL 460D (MRR)	
1	ACONDICIONAMIENTO TARRASENSE - LEITAT	CENTRO TECNOLÓGICO LEITAT	G08360232	PREDICTING CLIMATE CHANGE IMPACTS ON THE CROP MICROBIOME AND CASCADING EFFECTS ON ECOSYSTEM SERVICES DELIVERY IN AGROECOSYSTEMS	Biodivelim	PCI2020-120679-2	01-abr-21	3	150.000,00	7.085,00	6.037,00	1.880,00	15.002,00	75.048,00	46.150,00	13.800,00	134.998,00	
2	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	CENTRO DE BIOLOGIA MOLECULAR SEVERO OCHOA (CBM)	Q2818002D	CHARACTERIZATION OF VIRUS AND HOST-SPECIC MODULATION OF TYPE I IFN IN AFRICAN SWINE FEVER VIRUS VIRULENCE OR ATTENUATION	ICRAD	PCI2020-120684-2	01-mar-21	3	200.000,00	40.623,00	34.612,00	10.781,00	86.016,00	63.366,00	38.966,00	11.652,00	113.984,00	
3	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	ESTACION EXPERIMENTAL DE ZONAS ARIDAS	Q2818002D	BIODIVERSITY OF SOILS AND FARMING INNOVATIONS FOR IMPROVED RESILIENCE IN EUROPEAN WHEAT AGROSYSTEMS	Biodivclim	PCI2020-120713-2	01-abr-21	3	149.942,00	7.082,00	6.034,00	1.880,00	14.996,00	75.019,00	46.132,00	13.795,00	134.946,00	
4	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE ROBOTICA E INFORMATICA INDUSTRIAL (IRI)	Q2818002D	COLLABORATIVE HIERARCHICAL ROBOTIC EXPLANATIONS	CHIST-ERA IV	PCI2020-120718-2	01-abr-21	3	199.377,00	30.146,00	25.686,00	8.000,00	63.832,00	75.352,00	46.337,00	13.856,00	135.545,00	
5	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS FÍSICAS Y DE LA INFORMACIÓN "LEONARDO TORRES QUEVEDO" (ITEFI)	Q2818002D	ORGANICALLY RESILIENT AND SECURE WIRELESS NETWORKS FOR NEXT GENERATION IOT TECHNOLOGIES TO SERVE FUTURE CONNECTED SOCIETIES	EIG-CONCERT-JAPAN	PCI2020-120691-2	01-abr-21	3	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.711,00	41.023,00	12.266,00	120.000,00	
6	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA - CENTRO NACIONAL	Q2818002D	TACKLING CHRONIC WASTING DISEASE IN EUROPE	ICRAD	PCI2020-120680-2	31-mar-21	3	150.000,00	30.467,00	25.959,00	8.086,00	64.512,00	47.525,00	29.225,00	8.738,00	85.488,00	
7	CENTRO DE INVESTIGACION ENERGETICA MEDIOAMBIENTAL Y TECNOLOGICA (CIEMAT)	PLATAFORMA SOLAR DE ALMERIA	Q2820002J	HIGH PERFORMANCE PARABOLIC TROUGH COLLECTOR AND INNOVATIVE SILICONE FLUID FOR CSP POWER PLANTS	CSP	PCI2020-120704-2	01-may-21	3	200.000,00	46.595,00	39.700,00	12.365,00	98.660,00	56.337,00	34.644,00	10.359,00	101.340,00	
8	FUNDACIO EURECAT	FUNDACIO EURECAT	G66210345	IMPROVED BIO-INOCULA AND LIVING MULCHING TECHNOLOGIES FOR INTEGRATED MANAGEMENT OF HORTICULTURAL CROPS	SUSCROP	PCI2020-120699-2	01-abr-21	3	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83.388,00	51.279,00	15.333,00	150.000,00	
9	FUNDACIÓ INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA	INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA	G63277776	MULTI-SCALE ECO-EVOLUTION OF CORONAVIRUSES: FROM SURVEILLANCE TOWARD EMERGENCE PREDICTION	ICRAD	PCI2020-120687-2	01-mar-21	3	145.000,00	29.452,00	25.094,00	7.816,00	62.362,00	45.940,00	28.250,00	8.448,00	82.638,00	
10	FUNDACIO INSTITUT D'INVESTIGACIO SANITARIA PERE VIRGILI	UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI	G43814045	FIRST 1000 DAYS STRATEGIES TO PREVENT CHILDHOOD OBESITY	HDHL- Intimic	PCI2020-120697-2	01-abr-21	3	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.592,00	34.186,00	10.222,00	100.000,00	
11	FUNDACIO PER A LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA	INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE INTERNET, IN3	G60667813	DETECTION OF FAKE NEWS ON SOCIAL MEDIA PLATFORMS	EIG-CONCERT-JAPAN	PCI2020-120689-2	01-abr-21	3	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.711,00	41.023,00	12.266,00	120.000,00	
12	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION BIOMEDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMON Y CAJAL	HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMON Y CAJAL	G83726984	PREVENTING OBESITY, SARCOPENIA, AND SARCOPENIC OBESITY IN RETIREMENT - DIGITAL PERSONALIZED INTERVENTIONS FOR HEALTHY NUTRITION AND PHYSICAL ACTIVITY FOR SENIORS	HDHL- Intimic	PCI2020-120683-2	01-mar-21	3	99.778,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.469,00	34.110,00	10.199,00	99.778,00	
13	INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDA)	AGR-INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO	S3000012I	PREDICTING AND TUNING SEASONAL RESPONSES OF APPLE AND PEACH TO IMPROVE ORCHARD YIELD AND CLIMATE CHANGE RESILIENCE	SUSCROP	PCI2020-120698-2	01-jun-21	3	23.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.786,00	7.863,00	2.351,00	23.000,00	
14	INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS CAV	CITRICULTURA Y PRODUCCION VEGETAL	Q9650009E	PREDICTING AND TUNING SEASONAL RESPONSES OF APPLE AND PEACH TO IMPROVE ORCHARD YIELD AND CLIMATE CHANGE RESILIENCE	SUSCROP	PCI2020-120686-2	01-jun-21	3	58.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.243,00	19.828,00	5.929,00	58.000,00	
15	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	FACULTAD DE VETERINARIA	Q0818002H	UNDERSTANDING THE DYNAMICS AND EVOLUTION OF SWINE IN?UENZA VIRUSES IN EUROPE: RELEVANCE FOR IMPROVED INTERVENTION AND SUSTAINABLE PIG PRODUCTION	ICRAD	PCI2020-120688-2	29-mar-21	3	150.000,00	30.467,00	25.959,00	8.086,00	64.512,00	47.525,00	29.225,00	8.738,00	85.488,00	
16	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	INSTITUT DE CIENCIA I TECNOLOGIA AMBIENTALS - ICTA	Q0818002H	STAKEHOLDER-BASED ENVIRONMENTALLY-SUSTAINABLE AND ECONOMICALLY DOABLE SCENARIOS FOR THE ENERGY TRANSITION	CHIST-ERA IV	PCI2020-120710-2	01-feb-21	3	149.986,00	22.679,00	19.323,00	6.018,00	48.020,00	56.685,00	34.858,00	10.423,00	101.966,00	
17	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID		Q2818014I	EUROPEAN PARABOLIC TROUGH WITH MOLTEN SALT	CSP	PCI2020-120703-2	01-ene-21	3	149.700,00	34.877,00	29.716,00	9.255,00	73.848,00	42.168,00	25.931,00	7.753,00	75.852,00	
18	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	HISTORIA	Q2818014I	DEEP LEARNING ANTICIPATED URBAN MOBILITY PEAKS	EIG-CONCERT-JAPAN	PCI2020-120706-2	01-abr-21	3	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.711,00	41.023,00	12.266,00	120.000,00	
19	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	INSTITUTO DE TECNOLOGIA DEL CONOCIMIENTO - ITC	Q2818014I	INTELLIGENT SHARING OF EXPLANATION EXPERIENCE BY USERS FOR USERS	CHIST-ERA IV	PCI2020-120720-2	01-mar-21	3	199.950,00	30.233,00	25.760,00	8.023,00	64.016,00	75.569,00	46.470,00	13.895,00	135.934,00	

FIRMADO por : ENRIQUE PLAYAN JUBILLAR. A fecha : 15/09/2021 11:05:42 El documento consta de un total de 9 folios. Folio 9 de 9 - Código Seguro de Verificación: 1412671-71972946. Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011



ANEXO. RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS PROYECTOS DE I+D+I «PROGRAMACIÓN CONJUNTA INTERNACIONAL» CONVOCATORIA 2020-2

N° EN		CENTRO	CIF	τίτυι.ο	PROGRAMA	REFERENCIA FECH		DURACIÓN	DURACIÓN FINANCIACION TOTAL	FINANCIACIÓN C	OSTES DIRECTOS (€)	- APLICACIÓN PRESU	IPUESTARIA 463B	FINANCIACIÓN COSTES DIRECTOS (€) - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 460D (MRR)				
	ENTIDAD SOLICITANTE				INTERNACIONAL		FECHA INICIO	AÑOS	CONC. DIRECTOS (€)	2021	2022	2023	TOTAL 463B	2021	2022	2023	TOTAL 460D (MRR)	
20	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	DEPARTAMENT DE CIÈNCIA DE MATERIAL I QUÍMICA FÍSICA	Q0818001J	TECHNO-ECONOMICAL EVALUATION OF DIFFERENT THERMAL ENERGY STORAGE CONCEPTS FOR CSP PLANTS	CSP	PCI2020-120682-2	01-mar-21	3	149.000,00	34.713,00	29.577,00	9.212,00	73.502,00	41.971,00	25.810,00	7.717,00	75.498,00	
21	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	DEPARTAMENT DE CIÈNCIES FISIOLÒGIQUES	Q0818001J	VESTIBULAR LOSS AND SPATIAL ORIENTATION	NEURON	PCI2020-120681-2	01-sep-21	3	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83.388,00	51.279,00	15.333,00	150.000,00	
22	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	Q0618001B	EUROPEAN PARABOLIC TROUGH WITH MOLTEN SALT	CSP	PCI2020-120700-2	01-ene-21	3	138.930,00	32.367,00	27.578,00	8.590,00	68.535,00	39.134,00	24.065,00	7.196,00	70.395,00	
23	UNIVERSIDAD DE LLEIDA	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	Q7550001G	TECHNO-ECONOMICAL EVALUATION OF DIFFERENT THERMAL ENERGY STORAGE CONCEPTS FOR CSP PLANTS	CSP	PCI2020-120695-2	01-mar-21	3	199.000,00	46.362,00	39.502,00	12.303,00	98.167,00	56.055,00	34.471,00	10.307,00	100.833,00	
24	UNIVERSIDAD DE MALAGA	FACULTAD DE CIENCIAS	Q2918001E	ADAPTING PLANT GENETIC DIVERSITY TO CLIMATE CHANGE ALONG A CONTINENTAL LATITUDINAL GRADIENT	Biodivclim	PCI2020-120719-2	01-mar-21	3	149.000,00	7.038,00	5.997,00	1.867,00	14.902,00	74.548,00	45.842,00	13.708,00	134.098,00	
25	UNIVERSIDAD DE MURCIA	FACULTAD DE VETERINARIA	Q3018001B	BIOMARKERS AND MICROBIOME IN FARMS FOR ANTIMICROBIAL RESISTANCE MANAGEMENT	ICRAD	PCI2020-120712-2	01-ene-21	3	120.000,00	24.374,00	20.768,00	6.468,00	51.610,00	38.020,00	23.380,00	6.990,00	68.390,00	
26	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS DE CASTILLA Y LEON (INCYL)	Q3718001E	THE FUNCTIONAL ROLE OF COCHLEAR SYNAPTOPATHY FOR SPEECH CODING IN THE BRAIN	NEURON	PCI2020-120692-2	01-may-21	3	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83.388,00	51.279,00	15.333,00	150.000,00	
27	UNIVERSIDAD DE VIGO	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE MINAS	Q8650002B	MAPPING OF FOREST HEALTH, SPECIES AND FOREST FIRE RISKS USING NOVEL ICT DATA AND APPROACHES	CHIST-ERA IV	PCI2020-120705-2	01-abr-21	3	148.800,00	22.499,00	19.170,00	5.971,00	47.640,00	56.237,00	34.582,00	10.341,00	101.160,00	
28	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	Q5018001G	GROWING UP HEALTHY: OBESITY PREVENTION TAILORED TO CRITICAL TRANSITION PERIODS IN THE EARLY LIFE-COURSE	HDHL- Intimic	PCI2020-120709-2	01-abr-21	3	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.592,00	34.186,00	10.222,00	100.000,00	
29	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	Q4818001B	IMPROVED NITROGEN USE EFFICIENCY IN AGRICULTURE BY CATCH CROPS AS PRODUCERS OF BIOLOGICAL NITRIFICATION INHIBITORS	SUSCROP	PCI2020-120685-2	01-abr-21	3	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83.388,00	51.279,00	15.333,00	150.000,00	
30	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	FACULTAD DE INFORMATICA	Q4818001B	ARGUMENTATION-DRIVEN EXPLAINABLE ARTIFICIAL INTELLIGENCE FOR DIGITAL MEDICINE	CHIST-ERA IV	PCI2020-120717-2	01-abr-21	3	148.500,00	22.454,00	19.132,00	5.958,00	47.544,00	56.124,00	34.513,00	10.319,00	100.956,00	
31	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	CENTRO DE BIOTECNOLOGIA Y GENOMICA DE PLANTAS (CBGP)	Q2818015F	PREDICTING AND TUNING SEASONAL RESPONSES OF APPLE AND PEACH TO IMPROVE ORCHARD YIELD AND CLIMATE CHANGE RESILIENCE	SUSCROP	PCI2020-120696-2	01-jun-21	3	69.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.359,00	23.588,00	7.053,00	69.000,00	
32	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS AGRONOMOS	Q2818015F	ADVANCED AND NOVEL HYDROLOGY MODELS BASED ON ENHANCED DATA COLLECTION, ANALYSIS, AND PREDICTION	CHIST-ERA IV	PCI2020-120694-2	01-may-21	3	123.700,00	18.704,00	15.936,00	4.964,00	39.604,00	46.751,00	28.749,00	8.596,00	84.096,00	
33	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y TECNOLOGIA	Q2803011B	ASSESSING AND MITIGATING THE EFFECTS OF CLIMATE CHANGE AND BIOLOGICAL INVASIONS ON THE SPATIAL REDISTRIBUTION OF BIODIVERSITY IN COLD ENVIRONMENTS	Biodivclim	PCI2020-120690-2	01-abr-21	3	149.000,00	7.038,00	5.997,00	1.867,00	14.902,00	74.548,00	45.842,00	13.708,00	134.098,00	
34	UNIVERSITAT DE GIRONA	INSTITUTO DE ECOLOGIA ACUATICA	Q6750002E	USING NATURAL ENVIRONMENTAL GRADIENTS TO DECIPHER THE ADAPTATION OF SOIL MICROBIAL COMMUNITIES TO CLIMATE CHANGE	Biodivclim	PCI2020-120702-2	01-mar-21	3	150.000,00	7.085,00	6.037,00	1.880,00	15.002,00	75.048,00	46.150,00	13.800,00	134.998,00	
35	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	CENTRO TECNOLOGICO DE LA TRANSFERENCIA DE CALOR	Q0818003F	ADVANCED THERMOCLINE CONCEPTS FOR THERMAL ENERGY STORAGE FOR CSP	CSP	PCI2020-120701-2	01-mar-21	3	248.830,00	57.971,00	49.393,00	15.384,00	122.748,00	70.092,00	43.102,00	12.888,00	126.082,00	
36	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA. BARCELONA	Q0818003F	ASSESSMENT OF TRANSFORMATIONS IN VITALITY, VULNERABILITY AND VERSATILITY OF RURAL TOWNS	EIG-CONCERT-JAPAN	PCI2020-120716-2	03-may-21	3	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.711,00	41.023,00	12.266,00	120.000,00	
37	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL	Q4618002B	FORMAL ANALYSIS AND VERIFICATION OF POST-QUANTUM CRYPTOGRAPHIC PROTOCOLS	EIG-CONCERT-JAPAN	PCI2020-120708-2	01-abr-21	3	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83.388,00	51.279,00	15.333,00	150.000,00	
38	UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERIA	Q9350003A	CHANNEL-BASED BIOSENSORS TO SUPPORT A PRECISION AGRICULTURE APPROACH FOR IMPROVED BOVINE MASTITIS MANAGEMENT	ICRAD	PCI2020-120693-2	01-mar-21	3	199.000,00	40.420,00	34.439,00	10.727,00	85.586,00	63.049,00	38.771,00	11.594,00	113.414,00	
	•			•	•	•		TOTAL	5.447.493,00	630.731,00	537.406,00	167.381,00	1.335.518,00	2.285.936,00	1.405.713,00	420.326,00	4.111.975,00	